



## Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 108 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de octubre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.5 y Add.1)]

#### **63/5. Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 61/19, de 28 de noviembre de 2006, titulada “Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, y su resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007, titulada “Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos”,

*Recordando también* que el 25 de marzo se designó Día internacional de recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, para que se celebrara anualmente, a partir de 2008, como complemento del ya existente Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Observando* las iniciativas emprendidas por los Estados como reafirmación de su compromiso de aplicar los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y de la trata de esclavos<sup>1</sup>,

*Destacando* la importancia de educar e informar a las generaciones futuras sobre las causas, consecuencias y enseñanzas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

*Reconociendo* lo poco que se sabe sobre los cuatrocientos años de trata transatlántica de esclavos y sus persistentes consecuencias, que se dejaron sentir por todo el mundo, y acogiendo con beneplácito que haya aumentado la atención dedicada al tema gracias a la celebración realizada por la Asamblea General, en particular al hacer que la cuestión cobre relieve en muchos Estados,

<sup>1</sup> Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

*Recordando*, en particular, el párrafo 101 de la Declaración de Durban en que, entre otras cosas, se invitaba a la comunidad internacional y sus miembros a honrar la memoria de las víctimas,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe de erigir, en un lugar destacado de la Sede de las Naciones Unidas, que sea fácilmente accesible para los delegados, el personal y los visitantes de las Naciones Unidas, un monumento permanente en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

2. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de un comité de Estados interesados de todas las regiones geográficas del mundo en el cual los Estados Miembros procedentes de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana desempeñan una función primordial, encargado de supervisar el proyecto del monumento permanente, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de la Secretaría, el Schomburg Center for Research in Black Culture de la New York Public Library y la sociedad civil;

3. *Señala* que el comité supervisará el fondo de contribuciones voluntarias establecido para erigir el monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

4. *Expresa su sincero reconocimiento* a los Estados Miembros que ya han efectuado aportaciones al fondo e invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas que no lo hayan hecho a seguir su ejemplo;

5. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, la Secretaría y los miembros del comité por su inestimable apoyo, asesoramiento técnico y asistencia con miras a la ejecución del proyecto;

6. *Reitera su petición* que figura en la resolución 61/19 de que los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho elaboren programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudios, la comprensión de las enseñanzas obtenidas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos;

7. *Toma nota con reconocimiento* del informe de Secretario General referente al programa de difusión educativa sobre la trata trasatlántica de esclavos y la esclavitud<sup>2</sup>, en que se reseñan las novedades relativas a una estrategia educacional diversa de difusión para aumentar la conciencia de las generaciones futuras y educarlas sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de los cuatrocientos años de trata de esclavos, y dar a conocer los peligros del racismo y los prejuicios, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la continuación de la labor de ejecución del programa de difusión educativa, incluidas las actividades de los Estados Miembros;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Actividades complementarias de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”.

*29ª sesión plenaria  
20 de octubre de 2008*

---

<sup>2</sup> A/63/213.